į	Longitud	Latitud
Vértice 1 Vértice 2 Vértice 3 Vértice 4	2º 33' 00'' Oeste 2º 20' 00'' Oeste 2º 20' 00'' Oeste 2 33' 00'' Oeste	39° 16' 00" Norte 39° 16' 00" Norte 39° 04' 00" Norte 39° 04' 00" Norte

- 2.º Se considera franco el terreno libre no comprendido en la zona delimitada, según el número anterior, no otorgándose al terreno correspondiente el carácter de registrable, hasta que tenga lugar el concurso a que se refiere el artículo 53 de la Ley 22/1973. de 21 de julio, de Minas.
- 3.º Quedan libres de las condiciones impuestas, con motivo de la reserva, los permisos de investigación y concesiones mineras de explotación otorgados sobre la zona que esuita liberada.
- 4.º Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha del vencimiento de la anteriormente dispuesta, y se concede por un plazo de dos años.
- 5.º Sigue encomendada la investigación correspondiente a esta zona de reserva al Instituto Geológico y Minero de España, que dará cuenta anualmente de los resultados que obtenga a la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1977—P. D., el Subsecretario,

Manuel de Vicente.

Ilmo. Sr. Director general de Minas e Industrias de la Construcción.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ba-26095 dajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria. Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a dustria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A», la instalación eléctrica cuyas principales características son las

Linea eléctrica

Origen: Apoyo 141, línea Cheles-Alconchel, de la «Compañía Sevillana».
Final: C. T. «Alconchel número 1».
Tipo: Aérea, doble circuito.

Longitud en kilómetros: 0,718.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero, 3 por 54,6 milimetros cuadrados

de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal, cadena. Finalidad de la instalación: Línea cierre entre varios pueblos abastecimiento por la Empresa peticionaria, dotándolos de doble alimentación.

Prespuesto: 544.184,80 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional. Referencia: 01.788/9.188.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 106, 1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticiona o de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—6.340-14

26096

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites regiamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de intalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto.

rrespondiente, ha resuelto:
Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A», la instalación eléctrica cuyas principales características son las

siguientes:

Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 36 línea Caseta Z-Calamonte. Final: C. T. «Calamonte número 3».

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,352. Tensión de servicio: 20 KV. (primera etapa en 15 KV.) Conductores: 3 pro 31,1 milímetros cuadrados, ajuminio-

Apovos: Metálicos

Aisladores: Cristal, cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Próxima a carretera Mérida, zona bodegas, en Calamonte. Tipo: Intemperie.

Potencia: 250 KVA

Relación de transformación: 20.000-15.000 \pm 5 por 100/230-133 V. Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al

Prespuesto: 705.294 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/9.099.

Declarar en conoreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalatios en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20

instalaciones eléctricas, y su Heglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 8 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial accidental, Manuel Pineda López.—6.338-14.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ea-dajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 26097

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilo en Cáceres, P. S. Asensio, 4, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembra de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

guientes:

Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 6 de línea de circunvalación Don Benito-Residencia Seguridad Social.
Final: Centro de transformación proyectado.
Tipo: Aérea y subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,187 aérea + 0,072 subterránea.
Tensión de servicio: 13,2 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54,8 milímetros cuadrados de sección (aérea); 4 por 50 de aluminio (subterránea).
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena

Aisladores: Cristal cadena.